Dorador Daraquestorguen poder dela Dela Dauda
Junt.to Formadas Elegidos los Jueces
alles, Honest.o sea Cauelle y juram.to Dellos
Fuenmayor Dorador Leaman=

Ellos alle dicho que Dara aquel pleyto Dond ayne
cesidad de Reparar los Caminos Reales de Algun Dela
Dela Villa - Dan dar noticia a Regim.to Clero Veci
nos q.e fuere necesario a Regimto anbos q.e Vean cada
Uno Diputado - Ellos andres Martinez Dorador
dela de mediocta a la Laguente de Ocaña Ellos Martin
Martinez de Cuellar Laguente de Xerez a la Laguna
de Pedroseña - Ellos Fernando Ruiz de Vizcaino
y Andres Velazquez Dorador Carmo de
Arcos a ellos Diputados Dellos lo que se deua Azer
Honest.o sea Cauo Lo Firmaron dellos Andres Dorador
y Juan antonio Escalera ante mi

Andres Sanchez
Bonilla
Martin Nicolas de
Sebastian Lopez
de Escalletta
Andres de Sanchez
Escalletta
Juan de
Santacruz
ante mi
Diego del Verecabar

En la sala del ayuntam.to dela Villa de Vejer a quinze de Mayo de mill y
quinientos y noventa y nueve años estando en Ayuntamiento
se Juntaron en dho Ayuntamiento los Sr.es Regim.to
Justicia Villa y Diputados Parte del Comun
Alle.s dho dela Villa Gaspar Ruiz - Bernardino de
Gallastegui Sanchez de Sanchez regidores y Pedro
de Gallastegui Diputado dela Villa y Juan Fernandez
de Guinea Sanchez y Martin Fernandez de la Cruz - Pedro
Ruiz de Verecabar Sanchez de Canales regidores y
Diputados del Campo que de Suso dho. alle.s de
dho dia leydo Rotulo ms. de Arriba Contenido

a sala del ayuntam.to dela Villa de Vejer a quinze de Mayo de mill y
quinientos y noventa y nueve años estando en Ayuntamiento
se Juntaron en dho Ayuntamiento los Sr.es Regim.to
Justicia Villa y Diputados Parte del Comun
Alle.s dho dela Villa Gaspar Ruiz - Bernardino de
Gallastegui Sanchez de Sanchez regidores y Pedro
de Gallastegui Diputado dela Villa y Juan Fernandez
de Guinea Sanchez y Martin Fernandez de la Cruz - Pedro
Ruiz de Verecabar Sanchez de Canales regidores y
Diputados del Campo que de Suso dho. alle.s de
dho dia leydo Rotulo ms. de Arriba Contenido

conasso y a los Iuntados y congregados por el dicho
Iuez y de verdad abre en cruz y de dicho dia en adelante
vela y numero de los dos della, acordaron y dixeron y
mandaron lo siguiente

Trata de las
mas Reales del
sufragio del Rey don
Felipe quarto.

Y Vedia proueydo sumtd de esta villa el horrigimo que
Iuro en forma que en esta villa y sus terminos y
au tratado antes y despues de ancusta y sus vesinos
sean sentenciados por sumtd del corregidor de esta villa de
sus justicia y por sentencia mandada que dentro del tro
dia de vesimo y vno de agosto primero que viene de
sesenta y seis hagan los vecinos que deuen y deuieren
y sean tasados y sean tasados los vecinos que deuen y deuieren
y sean tasados los vecinos que deuen y deuieren
mes de mayo de este presente año y que no lo cumpliendo
lo que por este regimto se les manda que pasado el dho
tpo. sin hazer dicho voto y parecer los dhos que no lo
hizieren que sean del mismo voto y parecer que sumtd
auiado = el qual leydo por los dhos regidores y por
dicho villa y tenor y forma que dicho es todos
y cada vno de los dhos regidores que estauan
presentes dixeron que por quanto en el dho
regimto de esta villa

Y atento que auiendo librado sumtd del dho
hazer cotribe en el mes de mayo
forma y para que todos los regidores y justicia
dicha villa y tenor y forma que dicho es
y auiendo y de cada vno de los dhos regidores
y sumtd del dho

o s der no tyear o sus en.s o no lee yr de allar aunque
dregimt dredo tenlas casas de vnemoradas alor que
lnellos estauan ydexauer medjo no eyauan vlaeyas
casas nilauian dndeestauan les notyfique en yg.s
dellos que estuan olaeyase casa de on ab.te amo nas
layam.s dareay deeyg.mto yduenotyfcaçães aqueme
refere yrelyg.mto - yaunque despuee della ayara
afynas lobyg.mto selesaua aguardado mas detreenas
dyrsenya dadas las ordenaçães no auian o ndareado
nivendo asy ayuntam.to los dytos regidores ydyputados
deeadgs antey glee ase an cusla yauiendo neelles
plant- maes yoes auary nluendo eneyena deelyo
mandam.to que yo era dequello mas de cada vno delles mon
dauo em.do el dho all delibrar sum.te hyendo antrabos
dytos regidores ydyputados dee egs ante yglleenas
ancusla aeydaraque selesacasen yrendas deabs
en la cantidad dellos dytos que mie dreagrantuma
na yaeada ay vendidas en dita almoneda yayasen
laeya yena anestas = amotambren yara que oyda
yuado yaralas dho oraedeeatarde vini esen yqu
yresen adho ayuntam.to yuesyvang tomar dho
yntyorme yclarcumente dsem desum.s yena
de cada mee me aplicados segim yum.to lamtad
yaraca camara dellez.m.s sera yla chamtad
yaraos gastos deourreal justiça ouegerá um.to q re
mysible.m.te see xecutara alas yena en eayersona
yvbyde cada vno delles yque ansomeasadgs sentença
dellegs arrgs yslayena della trayesen antellejo
alcalde dentro dellotro dya los dytos vemtedos dest
ta yarte - segim yl como los regim.s deeadgs vilas
yarroquias dentro yfuera los sabran yaraque ese
yresen cuto da solemidad laeyas anlas reales
enleadgs yglleyra dessus dytos yuyzdo dellasdgs villas ante
dytos arrgs dora dytas sentenças mandaã ouegera
um.to nolo sabiendo asi yconformando seanleadgs di
dytos arrgs dytos alde. cobraã ancostas los dytos
vemtedos dytos regim.s yvos deeadgs antey glleenas
ancusla yotyl dello yaraellefetos nosdos der
quanto aconviene a sy yagurdelle animadelnes
yorpbelyegimdo dette nombre mod glaspossa yal
seruy.o dellrey.no yelyet.o deste nombre mos. - ymando
amellejo cocun.o dellyese dytos m.to. reenotyfase en
sus yersonas yudiendo ser auidos yemplazadas
cada vno en su audiençia yvos mas cercanos
yaraante ese yresencia dello - yrequiralos
yrestenden yno oman - yasent.o q
por agora no se yregan maenegocios
que otra cosa e dello yuntamo

se acabo el dicho ayuntamiento dela mañana. señalaron de [illegible]
otro ayuntamiento segundo [illegible] para las
quatro dela tarde [illegible] y [illegible]
della villa y su jurisdicion el procurador general del dicho concejo
no se hallo en el dicho ayuntamiento y lo firmaron los
nonbres [illegible] que se avian — y que mañana dia domingo
diez y seis dias deste mes. se publicase en la [illegible]
[illegible] yglesia parroquial della dicha villa en
[illegible] para que todos los vezinos y moradores dela dicha villa
y su jurisdicion acudiesen ala dicha [illegible]
mente =

Martin [illegible] de Arquiraim — Doctor Zurmendi — Bernardino de [illegible] Gaviria — Pedro de Gallastegui
Andres [illegible] de Amilaga — martin [illegible] alcalde — Cristobal de Verecibar
Ante mi Joan Lopez de Verecibar

En la sala del ayuntamiento delas casas del concejo dela villa de
Vergara a quinze dias del mes de mayo. [illegible]
a las cinco oras dela tarde del dicho año de mill e quinientos e noventa y nueve
la justicia y regimiento della dicha villa. es a saber [illegible]
de Arquiraim alcalde ordinario della dicha villa don Juan
Bernardino de [illegible] Gaviria Andres [illegible] de Amilaga
regidores. e pedro de Gallastegui diputado della dicha
villa. Juan [illegible] de [illegible] martin [illegible]
e [illegible] de Cavalera [illegible] de Verecibar regidores.
e diputados della parroquia de San [illegible] allende
[illegible] el doctor Jeronimo de Amasa letrado del dicho
concejo y ayuntados y congregados [illegible] de mi
[illegible] de Verecibar escribano del numero della dicha villa
e del concejo della [illegible] deste año. acordaron y mandaron